



BOLETÍN TRIBUTARIO - 123/24

NORMATIVA DIAN

I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

1.1 LOS PLAZOS PARA LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE JULIO CAMBIARON POR DÍA CÍVICO

La DIAN mediante información difundida en su página web destacó:

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) informa que, de acuerdo con el Decreto Número 0880 de 2024, que declara el 15 de julio como “Día Cívico de la Convivencia y la Celebración Deportiva”, es necesario modificar los plazos para las obligaciones tributarias del mes de julio.

A continuación, se relaciona el impuesto asociado con la fecha programada y el nuevo plazo:

Obligación	Plazo depende del último dígito del NIT	Plazo establecido	Nuevo plazo
<ul style="list-style-type: none"> Pago segunda cuota Renta personas jurídicas 	4	15 de julio	16 de julio
	5	16 de julio	17 de julio
<ul style="list-style-type: none"> Impuesto sobre las Ventas IVA (bimestral) 	6	17 de julio	18 de julio
	7	18 de julio	19 de julio
<ul style="list-style-type: none"> Retención en la fuente 	8	19 de julio	22 de julio
	9	22 de julio	23 de julio
<ul style="list-style-type: none"> Impuesto nacional al consumo 	0	23 de julio	24 de julio
<ul style="list-style-type: none"> Declaración y pago anticipo bimestral del Régimen Simple de Tributación (RST) 			



Obligación	Plazo	Plazo establecido	Nuevo plazo
<ul style="list-style-type: none"> • Presencia Económica Significativa (PES) • Impuesto a la Gasolina y ACPM • Impuesto al Carbono • IVA prestadores de servicios desde el exterior • Impuestos a las bebidas azucaradas y alimentos ultraprocesados 	Independientemente del último dígito del NIT.	15 de julio	16 de julio

1.2 DECLARACIÓN DE RENTA Y COMPLEMENTARIO PERSONAS NATURALES Y ASIMILADAS DE RESIDENTES Y SUCESIONES ILÍQUIDAS DE CAUSANTES RESIDENTES: MODIFICA EL INSTRUCTIVO DEL FORMULARIO No. 210, PRESCRITO MEDIANTE RESOLUCIÓN 000044 DEL 14 DE MARZO DE 2024 - Proyecto de Resolución

La DIAN publicó el referido proyecto en su página web. Recibirá comentarios hasta el 25 de julio de 2024, al correo electrónico: comentarios_formularios_oficiales@dian.gov.co.

1.3 DECLARACIÓN DE RENTA 2023: ACTUALIZACIÓN REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO "RUT"

La DIAN a través de información divulgada en su cuenta de "X" recalcó:

"Recuerde que tener su información actualizada es clave. Reporte los cambios a tiempo. Actualice su RUT aquí: <https://cutt.ly/cehtFgTF> #DeclaraciónDeRenta2023".



¿CAMBIÓ DE DIRECCIÓN?

Actualice el **RUT** antes de presentar su declaración de renta.

RENTA 2023

MÁS BREVE. MÁS CLARA. MÁS FÁCIL.

SU APOORTE NECESARIO PARA GARANTIZAR NUESTROS DERECHOS.
www.dian.gov.co

SÍGUENOS EN ["X"](#) (@OrozcoAsociados)

FAO
16 de julio de 2024